

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 101-2006

Guatemala, 27 de junio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de reintegrar las asignaciones al renglón de gasto 211 "Alimentos para personas" del Sistema Penitenciario, con el propósito de continuar con la atención alimenticia de la población reclusa, en virtud que las asignaciones fueron debitadas para financiar el incremento salarial al personal de seguridad de todos los Centros Penitenciarios;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 367 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2., literales a) y c).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			12,837,140	12,837,140
63	Ministerio de Gobernación	21	21	2,837,140	2,837,140
80	Ministerio de Gobernación	11	11	10,000,000	10,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz



Madre

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	VALOR Q.	
	DEBITO	CREDITO
<i>Total:</i>	<u>12,837,140</u>	<u>12,837,140</u>
<i>Ministerio de Gobernación</i>	<u>12,837,140</u>	<u>12,837,140</u>
<i>Funcionamiento</i>	12,837,140	12,837,140

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.12,837,140)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Urbina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

